

pronunciamientos que impugna. Para interponer el recurso deberá constituirse un depósito de 50 euros en la cuenta de consignaciones de este Juzgado en Banesto, número 0030 8005 40 0000000000-observaciones 4906 0000 00 (número de procedimiento/año), concepto “recursos”, citando el tipo de éste.

Así por esta sentencia lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero del demandado Jesús Cisterna Cáncer, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación, conforme establece el artículo 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil.

Zaragoza a veinte de noviembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 17.588

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.113/2009, por el fallecimiento sin testar de Manuela Navarro Martín, nacida en Salcedillo (Teruel) el 21 de abril de 1924, y fallecida en Zaragoza el día 23 de febrero de 1999, en estado civil de casada con Basilio Luengo Tolosa, fallecido el 24 de noviembre de 2006, promovido por Jesús Calvo Navarro, en su nombre y en el de Florinda, Pedro Vicente y María Isabel Navarro Millán; Miguel Luis y María del Carmen Navarro Socuéllamos; Antonio y Beatriz Franco Navarro; María Luz y Rafaela Belenguer Navarro; María Pilar Belenguer Raya; Miguel, José Antonio, María del Carmen, César y Alicia Calvo Navarro, y Miguel Gracia Navarro, parientes en segundo y tercer grado de la causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a veintidós de octubre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 17.593

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.290/2009-E por el fallecimiento sin testar de Matilde Murillo Palacio, hija de Saturnino y de Pía, que falleció en Zaragoza el 28 de agosto de 2009, soltera y sin descendencia, instado por Angel Pueyo Palacio, representado por la procuradora señora García Vicente, a fin de que se dicte auto declarando único heredero abintestato a su primo hermano Angel Pueyo Palacio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con derecho a su herencia para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 18.275

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato instado por el procurador señor Corz Moreno, seguido en este Juzgado al número 1.395/2009-R por el fallecimiento sin testar de Pablo Castillo Cepero, ocurrido en Zaragoza el día 13 de noviembre de 2009, en estado civil de soltero, sobreviviéndole su madre, María de los Angeles Cepero Martí, promovido por María Pilar Castillo Cepero, en su nombre y en el de María José Castillo Cepero, parientes en segundo grado del causante, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días, a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a uno de diciembre de dos mil nueve. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 16

Cédula de notificación

Núm. 17.599

En el procedimiento de divorcio contencioso número 447/2009 se ha dictado la resolución del tenor literal siguiente:

«Sentencia número 563/2009. — En Zaragoza a 15 de octubre de 2009. — Don Luis Badía Gil, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 16 de Zaragoza y su partido, habiendo visto los presentes autos de divorcio

contencioso número 447/2009 seguidos ante este Juzgado entre partes: de una, como demandante, María Adoración Petra García García, con procuradora doña María Luisa Hueto Sáenz y letrada doña María Pilar Sangorrín Ferrer, y de otra, como demandado, José Ramón Germán Lite, declarado en rebeldía procesal, sobre otras materias, y...

Fallo: Que estimando en parte la demanda de divorcio formulada por la representación de María Adoración Petra García García contra su esposo, José Ramón Germán Lite, en rebeldía, debo declarar y declaro haber lugar a ella en cuanto que se decreta expresamente por esta sentencia el divorcio de ambos litigantes, que se registrará por los siguientes efectos:

1.º Los cónyuges podrán vivir separados y cesa la presunción de convivencia conyugal.

2.º Quedan revocados los consentimientos y poderes que cualquiera de los cónyuges hubiera otorgado al otro.

Asimismo, salvo pacto en contrario, cesa la posibilidad de vincular los bienes privativos del otro cónyuge en el ejercicio de la potestad doméstica.

3.º Procede la atribución del uso del domicilio conyugal (sito en calle Carlos Saura, 11, 7.º A. de Zaragoza) y sus anejos, trastero 44 y plaza de aparcamiento 163 del mismo inmueble, a doña María Adoración Petra García, debiendo inventariarse los bienes y objetos del ajuar que continúan en la vivienda y los que, en su caso, se haya llevado el esposo.

4.º Como pensión compensatoria, el señor Germán Lite entregará a la señora García, en los cinco primeros días de cada mes, la cantidad de 700 euros, y como pensión de alimentos para la hija otros 700 euros. Ambas cantidades deberán actualizarse anualmente cada 1 de enero en proporción a las variaciones del IPC publicadas por el INE.

5.º José Ramón Germán Lite deberá abonar el 50% de los gastos de matrícula universitaria de la hija.

6.º No procede otorgar litis expensas a la esposa.

7.º Requierase al ejecutado para que se abstenga de realizar nuevas extracciones de la cuenta común número 2085-0165-1103-0020-6696.

No se hace expresa condena en costas.

Modo de impugnación: Mediante recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza (artículo 455 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal). El recurso se preparará por medio de escrito presentado en este Juzgado en el plazo de cinco días hábiles, contados desde el día siguiente de la notificación, limitando a citar la resolución apelada, manifestando la voluntad de recurrir, con expresión de los pronunciamientos que impugna (art. 457.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal).

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo».

Y como consecuencia del ignorado paradero de José Ramón Germán Lite, se extiende la presente para que sirva de cédula de notificación.

Zaragoza a diecinueve de noviembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — CALATAYUD

Núm. 17.567

Juzgado de Primera Instancia número 1 de Calatayud.

Juicio: Procedimiento ordinario número 425/2009.

Parte demandante: Simona Blaga.

Parte demandada: Sociedad Cooperativa Castillo de Doña Martina.

En virtud de lo acordado en los autos de procedimiento ordinario número 425/2009, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 156.4 y 164 de la Ley 1/2000, de 7 de enero, de Enjuiciamiento Civil, por el presente se emplaza a Sociedad Cooperativa Castillo de Doña Martina, a fin de que en el término de veinte días se persone en autos y conteste la demanda, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, parándole el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Calatayud a diecinueve de noviembre de dos mil nueve. — El/la secretario/a judicial.

JUZGADO NUM. 1. — DAROCA

Núm. 17.793

Doña Sara Alonso Barea, secretaria judicial del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Daroca;

Hace saber: Que en este Juzgado se sigue procedimiento ordinario número 299/2009, a instancia de Carmen Rosa Lillo Codina frente a María Rosa Codina López y María Angeles Lillo Codina, sobre división de cosa común, respecto de los siguientes bienes:

1. Cuarta parte indivisa de una paridera en la partida “El Mazorro”. Superficie: Unos 200 metros cuadrados. Lindes: norte y este, finca de Rafaela Julián; sur, Tomás Valero, y oeste, Cristóbal Rodrigo. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 980, folio 101, finca 560.

2. Mitad de un pajar en la partida “Camino de Mainar”. Superficie: Unos 28 metros cuadrados. Lindes: norte, finca de José Cebollada; sur, camino; este, herederos de Andrés Domingo, y oeste, con la otra mitad de Juan Valiente. Inscripción: Registro de la Propiedad de Daroca, tomo 48, folio 190, finca 658.

3. Mitad de casa, en estado de ruinas, en Extramuros, número 13, conocida como Venta del Puente. Superficie: 700 metros cuadrados. Lindes: derecha entrando, Purificación Soler; izquierda, camino, y espalda o fondo, Purifica-